

ACUERDO N° 011 de 2001
JULIO 13 DE 2001

Por medio del cual se autoriza la creación de los Comités de Investigación , Becas, Compras y Admisiones y registro, para la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de su facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 de la Asamblea departamental de Bolívar .

CONSIDERANDO

Que el consejo directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 literal c del Estatuto General, velar por que la marcha de la Institución éste acorde con las disposiciones legales , el Estatuto General y las políticas Institucionales; y literal u del mismo estatuto, es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución .

Que para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Institución de conformidad con la Ley 30 de 1992, y la autonomía universitaria consagrada en la misma, es procedente la creación de los Comités de Investigación, Becas, Compras y Admisiones y registro.

Que el consejo Directivo de las Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias en sesión del día 13 de junio de 2001 analizó y consideró la necesidad de la creación y conformación de los comités de Investigación, Becas, Compras y Admisiones y registro para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que se hace necesario la creación y conformación de los siguientes comités :

- **Comité de Investigación** que debe existir en la Institución, para coadyuvar al Jefe de Investigaciones y se integrará por la Vicerrectora Académico, el Jefe de Investigaciones y los tres directores de los programa, un representante de los docentes .

-**Comité de Becas** en la Institución el cual estará conformado por el Rector o su delegado, la Vicerrectora Académica, Vicerrector Administrativo, Bienestar Institucional, un representante de los estudiantes y por un representante de los profesores; dicho comité dependerá de la Vicerrectoria Académica.

- **Comité de Compras** Para transparencia administrativa se crea este comité conformado por : El Rector o su delegado, el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, el Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad.

- **Comité de Admisiones y registro.** El cual deberá estar formado por La Rectoría, las Vicerrectorías Académica y Administrativa, Bienestar Institucional, Jefe de Investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

HOJA N° 2 DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011 DE 2001

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Crear los comités de Investigación, Becas, Compras y Admisiones y registro de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO : Los comités creados estarán conformados de la siguiente manera:

- **Comité de Investigación** que debe existir en la Institución, para coadyuvar al Jefe de Investigaciones y se integrará por la Vicerrectora Académico, el Jefe de Investigaciones y los tres directores de los programa, un representante de los docentes .

-**Comité de Becas,** estará conformado por el Rector o su delegado, la Vicerrectora Académica, Vicerrector Administrativo , Bienestar Institucional, un representante de los estudiantes y por un representante de los profesores; dicho comité dependerá de la Vicerrectoría Académica.

- **Comité de Compras** Para transparencia administrativa se crea este comité conformado por: El Rector o su delegado, el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, el Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad.

- **Comité de Admisiones y registro.** El cual deberá estar formado por La Rectoría, las Vicerrectorías Académica y Administrativa, Bienestar Institucional, Jefe de Investigaciones.

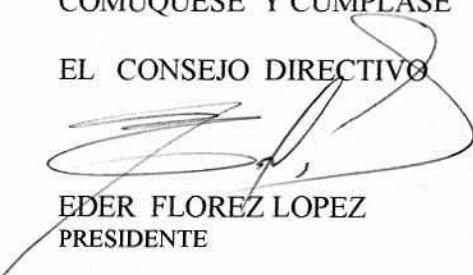
ARTICULO TERCERO : Autorizar a la Rectora para hacer los ajustes y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y cultural , a los **13 JUL. 2001**

COMUQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO


EDÉR FLOREZ LOPEZ
PRESIDENTE


LUZ TORRES ANAYA
SECRETARIA